

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

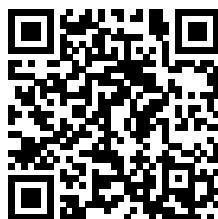
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Uoc Petropar

Nombre de la Licitación:

**PROCESO ESPECIAL 05/26 ADQUISICION DE
GASOIL**

(versión 3)



Modalidad:

EO

Publicado el:

02/06/2026

"BASES DE LA COMPRA POR OPORTUNIDAD"

Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

Nombre de la Licitación:	PROCESO ESPECIAL 05/26 ADQUISICION DE GASOIL
Convocante:	Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Unidad de Contratación:	Uoc Petropar

CONDICIONES GENERALES

Fecha tope de cotización

29/05/2026

Hora tope de cotización

19:00

Correo electrónico para remitir cotización

rabenitez@petropar.gov.py

Periodo de vigencia de la cotización

La vigencia de la cotización será:

10 días calendarios

Tipo de producto

- Gasoil/Diesel

Otro tipo de producto

El producto será:

NO APLICA

Modalidad de entrega

- FOB Incoterms 2020, - DAP Incoterms 2020

Otra modalidad de entrega

La modalidad de entrega será:

NO APLICA

Tipo de cotización

- Diferencial

Otro tipo de cotización

NO APLICA

Descripción del bien, servicio u obra a ser adquirido

La Descripción del bien, servicio u obra a ser adquirido será conforme se establece en las bases:

ADQUISICION DE GASOIL

Plazos y condiciones para la ejecución contractual

Los plazos y condiciones establecidos para la ejecución contractual serán los siguientes:

1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS				
Especificaciones técnicas ULSD				
Parámetro	Unidad	Especificación técnica		Método de ensayo
		Mínimo	Máximo	
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión		Visual (3)
Biocombustible apto para la utilización en motores diésel.	% v/v	0		ASTM D7371 // EN 14078
Agua y sedimentos	% v/v	0,05		ASTM D1796 // D2709
Viscosidad cinemática a 40°C	mm²/s	1,9	5	ASTM D445 // D7042 // D7279
Densidad a 15°C	gr/cm³	Informar		ASTM D1298 // D4052
Color	Nº	1,5		ASTM D1500
Azufre	mg/kg	10		ASTM D5453 // D2622 // D4294 // D7220
Aromáticos	% v/v	25		ASTM D5186 // D6591 // D8368
Destilación 90% volumen recogido	°C	350		ASTM D86 // D7344 // D7345
Punto de inflamación	°C	55		ASTM D93 // D7094

Cenizas	%m/m	0,01	ASTM D482
Numero de cetano	N°	51	ASTM D613 // IR
Indice de cetano calculado	N°	46	ASTM D976 // D4737
Punto de enturbiamiento, verano, (nov. a mar.)	°C	5	ASTM D7689 // D2500 // D5771 // D7683
Punto de enturbiamiento, invierno, (abril a oct.)		0	
Punto de escurrimiento, verano, (nov. a mar.)	°C	0	ASTM D97 // D5950 // D6749
Punto de escurrimiento, invierno, (abril a oct.)		-5	
Residuo carboaseno en 10% de residuo de destilado	%m/m	0,25	ASTM D524 // D4530
Lubricidad	µm	520	ASTM D6079
Contaminación de partículas	g/m ³	24	ASTM D6217

Notas para todas las naftas / gasolinas de importación:

(3) La visualización deberá ser realizada en un elemento transparente de vidrio.

(4) En caso de que el afectado solicite la reverificación del parámetro Destilación, prevalecerá el método ASTM D86, siendo el costo de este ensayo asumido por el afectado y bajo control y/o responsabilidad del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

(5) para los meses de abril a setiembre se sumará 5,0 kPa al valor máximo de tensión de vapor.

(6) En caso de que el afectado solicite la reverificación del parámetro Número de Octanos, prevalecerá el resultado obtenido por el método ASTM D2699, siendo el costo de este ensayo asumido por el afectado y bajo control y/o responsabilidad del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

(7) En caso de que el afectado solicite la reverificación del parámetro MTBE, prevalecerá el resultado obtenido por el método ASTM D4815, siendo el costo de este ensayo asumido por el afectado y bajo control y/o responsabilidad del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

(8) No se permite la adición de potenciadores de octano de metales pesados.

Nota

El uso de marcadores está permitido toda vez que no genere algún efecto nocivo a la salud humana y para el medio ambiente.-
Requisitos de calidad establecidos por la Gerencia Control de Producto teniendo como base el Decreto N°3.241/25.-

2 - PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

La ventana tentativa de entrega será el mes de Julio, en modalidad FOB CAMPANA / KM 171 RÍO PARANÁ GUAZÚ y/o DAP Puerto PETROPAR en Villa Elisa.

Cantidades requeridas

Las cantidades requeridas para esta contratación serán:

Ítem	Descripción	Condición de Entrega	Ventana tentativa de entrega	Mínimo m3	Máximo m3
1	Gasoil	FOB Campana / Km 171 Río Paraná Guazú.	Julio	25.000	40.000
2	Gasoil	DAP Puerto PETROPAR en Villa Elisa.	Julio	25.000	40.000

La diferencia operativa será de +/- 5 %

En lo que se refiere a la cotización del producto para el pago de la factura, la misma se establecerá conforme al promedio aritmético de las cotizaciones correspondientes a la quincena en la cual se inicia la ventana de carga acordada. A su vez, a fin de determinar la cotización correspondiente a cada día de la quincena, se utilizará el promedio aritmético de las cotizaciones válidas y efectivas range publicadas por ARGUS para el producto para el producto para el producto Diesel ULSD Colonial 62 pipe fob cycle 1.

Favor utilizar este formato para la remisión del diferencial fijo de acuerdo al ítem que desea cotizar:

Ítem	Descripción	Condición de Entrega	Ventana tentativa de entrega	Mínimo	Máximo	Diferencial
Propuesto						
1	40.000	FOB Campana / Km 171 Río Paraná Guazú.	Julio	25.000	40.000	
2	40.000	DAP Puerto PETROPAR en Villa Elisa.	Julio	25.000	40.000	

De igual manera, se hace saber a los interesados que, en caso de existir discrepancia(s) entre el valor del diferencial / prima propuesto por correo electrónico y el valor presentado posteriormente en formato físico en el día y hora indicados en el presente correo, dejará automáticamente sin efecto dicha oferta; reservándose la Convocante el derecho de analizar y/o aceptar otra(s) oferta(s) que, a su criterio, sea(n) conveniente(s) a sus intereses.

La convocante se reserva el derecho de seleccionar los ítems que serán considerados para la contratación final, con posterioridad al cierre del periodo de cotización.

La convocante podrá solicitar documentaciones, atestaciones u otras informaciones necesarias que permitan corroborar que el producto se enmarca dentro de lo establecido en las reglamentaciones del Price Cap.

Condiciones de pago

Las condiciones y plazos de pago serán las siguientes:

Dentro de los 25 días desde la recepción del producto en caso de modalidad FOB y dentro de los 15 días en caso de modalidad DAP.

DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Datos de la contratación

1. ALCANCE:

Estas bases y condiciones se circunscriben a la venta de GASOIL por parte del oferente, a ser entregado en la Modalidad FOB. En punto de entrega será Zárate/Campana/KM 171 del Río Paraná Guazú en la República Argentina.

La presentación de la oferta por vuestra parte implica que el oferente conoce y acepta las condiciones establecidas en esta invitación y en el Modelo de Contrato.

2. CANTIDAD:

Ítem	Descripción	Condición de Entrega	Ventana tentativa de entrega	Cantidades M3
1	Gasoil	FOB Zárate / Campana / Km 171 Río Paraná Guazú.	Julio	Mín. 25.000 - Máx. 40.000

3. CALIDAD:

Conforme se indica en el Modelo de Contrato: Adquisición de GASOIL.

4. PRECIO A OFERTAR:

El precio de la oferta en USD/m3 en cada ítem resulta de la cotización referencial igual a 371 cpg más o menos el diferencial según corresponda al producto ofertado (cpg), multiplicado por el factor de conversión correspondiente. La conversión de Centavos de Dólar por Galón a Dólares por Metro Cúbico se hará utilizando el factor de 2,641778 (1 Centavo de Dólar por Galón = 2,641778 Dólares por Metro Cúbico). La moneda de la oferta será Dólares de los Estados Unidos de América.

5. VALIDEZ LA OFERTA:

La oferta tendrá carácter irrevocable y se mantendrá hasta 30 días posteriores a la apertura de ofertas.

6. PRESENTACION DE LA OFERTA:

La oferta deberá remitirse indefectiblemente hasta las 14:00 hs., horario de la República del Paraguay, del día 05 de junio de 2026. La presentación será a través de mesa de entrada de PETROPAR, sito en Planta PETROPAR avenida Tte. Américo Picco c/ Río Paraná.

La oferta deberá estar firmada por el representante legal.

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado con la descripción del N° de Licitación, Nombre del Proveedor y dirigido a Petróleos Paraguayos PETROPAR con la aclaración de que no se deberá abrir los sobres antes de la fecha y hora establecida para la Apertura de Oferta.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN:

Conforme se indica en los criterios de evaluación

8. LEGISLACION:

La operación de compra/venta se registrará y será interpretada de acuerdo con las leyes de la República del Paraguay.

9. FACTURACION Y PAGO:

Conforme se indica en el Modelo de Contrato: Adquisición de GASOIL.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas

La fecha y hora límite para la presentación de ofertas, será:

FECHA DE APERTURA: 05/06/2026

HORA DE APERTURA: 14:00 HS.

Criterios de evaluación a ser utilizados

El criterio de evaluación ha ser utilizado en el presente procedimiento de contratación será:

CRITERIOS DE EVALUACION

El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida. A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio cumple no cumple.

Documentos Sustanciales: Deben ser presentación en la fecha de apertura de ofertas.

Los documentos de carácter sustancial a ser presentados por los oferentes son:

1. Formulario de Oferta original, firmada por el Representante Legal.
2. Fotocopia de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales.
3. Fotocopia que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (No es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como actas de asamblea o de directorio en el caso de las sociedades anónimas).
4. Garantía de Mantenimiento de Oferta instrumentada en una Carta Bancaria, Póliza de Seguros o Declaración Jurada. La cobertura de esta garantía debe ser de cuando menos el cinco por ciento (5%) del valor de la oferta y **por 60 días posteriores de la apertura de ofertas**. El valor total de la oferta se obtiene tomando la cotización referencial igual a 371 cpg más o menos el diferencial ofertado (cpg) en cada ítem cotizado, multiplicado por el factor de conversión correspondiente. La conversión de Centavos de Dólar por Galón a Dólares por Metro Cúbico se hará utilizando el factor de 2,641778 (1 Centavo de Dólar por Galón = 2,641778 Dólares por Metro Cúbico). Dicho Valor en m3 es el precio unitario del producto en cada ítem cotizado el cual debe ser multiplicado por la cantidad máxima de cada ítem cotizado obteniéndose el monto total de la oferta. Sobre dicho resultado se calcula el cinco por ciento (5 %). En caso de tratarse de una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, estas deberán estar emitidas por entidades constituidas en la República del Paraguay.

Documentos formales:

Los siguientes documentos de igual forma son necesarios, pero podrán ser presentados con la oferta o ser requerida su presentación por el Comité de Evaluación:

1. Copia de la constancia de estar inscrita ante la autoridad administrativa tributaria del país de origen.
2. En caso de no poseer producción o refinación propia, el oferente deberá presentar el compromiso de suministro de derivados de petróleo de su proveedor. Este requisito puede ser cumplido mediante la presentación de certificados emitidos por las empresas con las que el oferente opera regularmente. Los documentos a ser presentados deberán estar autenticados por escribanía pública.
3. Constancia de cumplimiento satisfactorio de al menos tres compañías (clientes) a quienes el oferente vendió combustible en los últimos 12 meses.
4. Referencia Bancaria de por lo menos un Banco con el que opera el oferente.
5. Declaración Jurada de que los precios ofertados no responden a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidio; de conocer y aceptar los requisitos y condiciones exigidos por Petropar y; autorización para recabar información comercial y referencias en registros públicos y privados.
6. Especificación Técnica del producto ofertado.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. La adjudicación será por ítem.
2. Primeramente, se verificará la presentación de los documentos sustanciales.
3. Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que el oferente omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular la oferta será descalificada.
4. Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador por cada ítem, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.
5. La determinación de la oferta más conveniente a los intereses de PETROPAR se realizará escogiendo la oferta más baja de cada ítem. En caso de que la oferta más baja no cumpla con los requisitos de calificación la misma no será considerada para la adjudicación.

REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de su experiencia y su capacidad técnica con la presentación de los documentos establecidos en el apartado Documentos formales.

Observación: En caso de oferente en consorcio cada integrante del consorcio deberá cumplir con la presentación de los documentos establecidos en el numeral 1. Documentos requeridos.

(B) Calificación Legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 21, Ley N° 7.021/22) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

(c) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

A efectos de esta contratación, la convocante considerará la aplicación de los porcentajes indicados este apartado; utilizando el diferencial estimado por la convocante y el diferencial ofertado, para lo cual descompondrá el precio unitario ofertado.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

(d) Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

(e) Precio Unitario y Diferencial en Centavos por Galón.

Para recomendar la adjudicación, el Comité de Evaluación descompondrá la oferta presentada de la siguiente manera:

- a. OBTENCIÓN DEL PRECIO UNITARIO EN DÓLARES POR METRO CÚBICO (USD/M3): Dividiendo el monto total de la oferta (USD) por la cantidad ofertada (m3).
- b. CONVERSIÓN DEL PRECIO UNITARIO EN USD/M3 A CENTAVOS POR GALÓN (cpg): Dividiendo el Precio Unitario en Dólares por Metro Cúbico entre 2,641778 (factor de conversión).
- c. OBTENCIÓN DEL DIFERENCIAL FINAL EN CENTAVOS POR GALÓN (cpg): Al Precio Unitario en Centavos por Galón (cpg) se deducirá 371 cpg.; correspondiente a la cotización referencial.

El monto así obtenido será el diferencial final en centavos por galón (cpg) que se utilizará para la Recomendación de Adjudicación del Comité de Evaluación, Resolución de Adjudicación y el Contrato siempre respetando el Punto de Entrega y las condiciones INCOTERMS® 2020 de la Oferta.

Serán aceptados para la presentación de la oferta documentos emitidos por autoridades extranjeras sin las legalizaciones correspondientes. Sin embargo, si el oferente resultase adjudicado deberá presentar para la firma del contrato los documentos debidamente apostillados para los países partes del Convenio para la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de octubre de 1961, caso contrario los documentos deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Los documentos en idiomas diferentes al castellano deberán ser acompañados de traducción oficial, salvo el caso de los estados financieros, anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original.

Sistema de adjudicación

El sistema de adjudicación será:

- ítem

Garantías

La garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser instrumentada conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22. Además, se permitirá que la garantía de mantenimiento de ofertas sea instrumentada mediante declaración jurada, independientemente al monto de la contratación, de conformidad a las normativas vigentes.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se emitirá a nombre y a la orden del COMPRADOR y se podrá adoptar cualquiera de las formas previstas:

- a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, o
- b) Una póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguro autorizada a operar y a emitir pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay y con suficiente margen de solvencia.
- c) Excepcionalmente, se permitirá que la garantía de fiel cumplimiento sea instrumentada mediante declaración jurada, cuando el oferente sea una empresa estatal internacional. Cuando el oferente sea una persona jurídica privada, se permitirá que la garantía de fiel cumplimiento sea instrumentada mediante declaración jurada con la constancia bancaria correspondiente, de conformidad al porcentaje establecido en las bases, independientemente al monto de la contratación.

Condiciones en las que serán ejecutados los contratos

Las condiciones en las que será ejecutado el contrato serán:

Conforme al modelo del contrato

Otros requerimientos de la convocante

Indicadores de cumplimiento de Contrato

Serán presentados de acuerdo a la necesidad

Frecuencia: conforme a requerimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
cumplimiento contractual	Nota de Remisión / Acta de recepción definitiva	Conforme a requerimiento de Petropar

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos

MODELO DE CONTRATO

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

